

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #57, Serie 1995-96**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 1996.

VOTACION

A favor:

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Efraín Díaz Robledo
3. Hon. Milagros Ortega Vda. García
4. Hon. Angel C. Cora Romero
5. Hon. Aurora Castillo Quiñones
6. Hon. Francisco Francois Figueroa
7. Hon. Rita Rivera Castro
8. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
9. Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
10. Hon. Edilberto Rosario Miranda
11. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
12. Hon. Efraín Vázquez Vázquez
13. Hon. Saúl González Gerena
14. Hon. Pedro Cruz Cruz

En contra:

Ninguno.

Ausentes:

1. Hon. Anthony J. Medina Flores
2. Hon. Benigno Morales Morales

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy 20 de junio de 1996.

Certifico correcto:


Luis Miguel Castro Díaz
Secretario
Asamblea Municipal

LMCD:iag

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

PROYECTO # 62
RESOLUCION #57

SERIE 1995-96

PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ASIGNACIONES QUE HA DE REGIR EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO FISCAL 1996-97; PARA DETERMINAR LOS SERVICIOS Y PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PARA LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO : En virtud del Artículo 7.001 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Honorable Alcalde de Humacao, Puerto Rico preparó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Asignaciones para el Año Fiscal 1996-97;

POR CUANTO : De conformidad con el Artículo 7.002, incisos (a) y (b), se hace formar parte de esta Resolución un estimado detallado de ingresos por origen de recursos, una distribución de asignaciones por departamentos, oficinas y otros organismos y una relación de puestos regulares;

POR TANTO : **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA : Aprobar, como por la presente se aprueba, el Presupuesto Funcional a regir durante el Año Fiscal 1996-97 en el Gobierno Municipal de Humacao, Puerto Rico, disponiéndose que el Departamento de Finanzas recaude las cantidades que se presupone han de producir los recursos que se consignan en la Sección de Ingresos que se hace formar parte de esta Resolución.

SECCIÓN 2DA : Que dichos recursos se destinen para atender el pago de los gastos de funcionamiento de Gobierno Municipal de Humacao, según la relación codificada en cada partida de egresos asignada para su respectivo gasto; todo lo cual asciende a la suma de **\$15,841,631 en Fondo General y \$2,509,693, en el Fondo de Redención de la Deuda.**

SECCIÓN 3RA : Aprobar, como por la presente se aprueban, los puestos comprendidos en las categorías de confianza y de carrera que se consignan en la relación de puestos que se hace formar parte de esta Resolución.

SECCIÓN 4RA : Se ordena al Director de Finanzas de este Municipio, efectuar en sus libros de contabilidad, los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

SECCIÓN 5TA : No se está haciendo asignación presupuestaria para la implantación del Plan de Salud del Gobierno Estatal, ya que no han culminado las negociaciones entre el Municipio de Humacao y el Departamento de Salud.

SECCIÓN 6TA : La corrección del salario correspondiente a aquellos puestos que en el presente presupuesto reflejan un salario mayor que en el Presupuesto del 1995-96, será certificada a la Asamblea Municipal por el Departamento de Recursos Humanos no más tarde del 30 de junio de 1996.

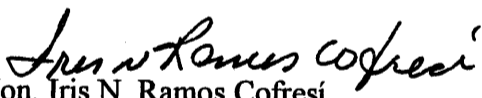
SECCIÓN 7MA : Se ordena al Director de Finanzas de este Municipio, cumplir con lo dispuesto en el Artículo 8.009 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, que dispone que durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1996 hasta la fecha de toma de posesión de los funcionarios electos, el Municipio no podrá incurrir en obligaciones o gastos que excedan del 50% del Presupuesto aprobado. A tal fin, el Director de Finanzas se abstendrá de registrar o certificar orden alguna que exceda del límite establecido en este Artículo.

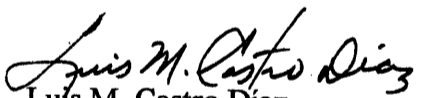
SECCIÓN 8VA : Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, oración, o cláusula de la misma.

SECCIÓN 9NA : Las disposiciones de esta Resolución comenzarán a regir el 1ro de julio de 1996.

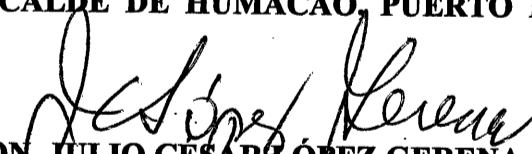
SECCIÓN 10MA: Que copia debidamente certificada de esta Resolución sea remitida al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a las Oficinas y los Departamentos Operacionales de este Municipio para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1996.


Hon. Iris N. Ramos Cofresí
Presidenta
Asamblea Municipal


Luis M. Castro Díaz
Secretario
Asamblea Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DÍA 19 DE junio DE 1996.


HON. JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE